

**SELLO QVARTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS.**

No haia alguna imposibilidad legal, y co-  
-como en el Enun. <sup>Don Juan Carlos Barronni-</sup>  
go no tan solo no hai la dha imposibilidad si  
-no es que ex uno veloz veritas recta villa,  
-mas á propósito p. este y otros qualquier em-  
-pleo, que pueda conspirar á beneficio de esta  
-Comun por concurrir en el dho todas las qua-  
-lidades q. se requieren, y sea persona sea que  
-Uar q. el Rey apetese cocarar semejante  
-empleos. Pero la dificultad, q. se le ofrece á el q.  
-expone son las Causas q. por dho Don Juan Carlos  
-se haigan presentado para q. se le liberte el  
-ejercicio de su oficio, q. en esto se enlo q. puede  
-dudar el q. expone, y se corrig. Solicita el in-  
-tervire. En otro fundam. el q. estando pro benido  
-p. p. dispon. el q. ninguno q. sea Deudor á Cau-  
-dales publicos, obras pias, y Hospitales no pueda  
-ejercer semejante empleo concurra en el dho  
-Don Alonso el hallarse actual Adm. y Thes. el  
-Hospital, y Capdia de la Purissima Concepcion  
-de esta villa; Puesto assi q. por el dho Don Alonso  
-so se percibió el Alcanze que recibio contra el  
-que expone como Adm. q. fue de aquellas hon-  
-tar, desde q. principio su adm. (segun se le  
-asegura) no ha dado Cuentas, q. son dos años  
-concluidos en Hemero pasado, y siendole const.  
-al q. expone q. las Rentas de dho Hospital arcí-  
-enden annualm. á siete mil x. y los gastos á  
-quien se duocados uno y otro sea poco mas, ó  
-menos, y q. no haciendo gastos Extraordin.

